



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

Al contestar refiérase a: **ID-84485**

**AD-AFINPE-0032-2023**

14 de marzo de 2023

Máster  
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, gerente a.c.  
**GERENCIA GENERAL-1100**

Licenciado  
Luis Diego Calderón Villalobos, gerente  
**GERENCIA FINANCIERA-1103**

Licenciado  
Jaime Barrantes Espinoza, director a.c.  
**DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA - 9121**

Licenciado  
Luis Rivera Cordero, director a.i.  
**DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE-1121**

Estimados(a) señores (sra.):

**ASUNTO: Oficio de Advertencia en atención al cumplimiento de la Presentación de Estados Financieros y demás requerimientos en periodicidad mensual.**

En el ejercicio de las competencias de control y fiscalización establecidas en la Ley General de Control Interno 8292, y las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en la norma 1.1.4 para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, mediante el cual dispone de manera expresa que entre los servicios que brindamos, se encuentran los Preventivos y de Asesoría, se procede a emitir el presente documento en relación con el cumplimiento de la presentación de Estados Financieros y demás requerimientos en periodicidad mensual.

Esta Auditoría conoció el oficio **MH-DGCN-DIR-OF-0030-2023** del 23 de febrero de 2023, suscrito por el Sr. Errol Solís Mata, director y el Sr. Jesús Araya Zúñiga, jefe de la Unidad de Consolidación de Cifras, ambos de la Dirección General de la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, referente al cumplimiento de la Directriz DCN-002-2021. Esta misiva señala que el envío de los estados financieros y demás requerimientos **es obligatorio** y deben presentarse, **sin excepción**, conforme a las fechas establecidas. Que si bien es cierto para el 2022 se concedió un plazo de transición para la organización de gestiones administrativas y de sistemas para la entrega de la información, para el 2023 debe de cumplirse con lo estipulado en la normativa.

Por otra parte, este oficio señala que deberá informarse mensualmente sobre el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), a fin de realizar revisiones oportunas y concluir el año con información veraz y de calidad; necesaria para la toma de decisiones y la rendición de cuentas del uso de los recursos públicos. Para cumplir con este objetivo es de suma importancia el seguimiento y acciones que se generen por parte de la Gerencia Financiera como coordinador de la Comisión Institucional NICSP.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincecs@ccss.sa.cr](mailto:coincecs@ccss.sa.cr)

Es de relevancia señalar que la Dirección General de Contabilidad Nacional, como ente rector del Subsistema de Contabilidad, tiene dentro de sus funciones atribuidas por Ley<sup>1</sup>, establecer procedimientos contables que respondan a normas y principios de aceptación general en el ámbito gubernamental. Así como, definir la metodología contable por aplicar, la estructura y periodicidad de los estados financieros que deberán producir las entidades y velar porque las instituciones del sector público atiendan los principios y normas emitidas, y por consiguiente cumplan con el plazo de presentación de la información financiera según lo normado.

Al respecto, sobre la presentación de Estados Financieros (EEFF) se trae a colación la Directriz **DCN-0012-2021** del 07 de diciembre de 2021, emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional, en la cual se comunica el cronograma con las fechas de presentación **mensual, trimestral y anual** de los Estados Financieros por medio del Sistema de Módulo Gestor de Consolidación, así como el legajo de la información que debe remitirse en cada una de las fechas de presentación.

Asimismo, se resalta lo indicado en el Transitorio I de la Directriz, en el cual se establece lo siguiente:

*“Considerando un proceso de transición de la presentación de los estados financieros trimestral a mensual empieza a regir a partir de la publicación del extracto de la presente, los entes contables que tengan dificultades para su efectivo cumplimiento contarán con plazo hasta el día 30 de abril del 2022, para presentar sus estados financieros a nivel mensual, conforme a lo requerido en la presente Directriz, previo comunicado a la Dirección General de Contabilidad Nacional. Con respecto a la presentación de los estados financieros del primer trimestre del 2022 no tendrá ningún transitorio”.*

Importante mencionar, que la Dirección General de Contabilidad Nacional, posterior al envío de la información por parte de las instituciones, realiza un proceso de combinación, agregación y consolidación de los estados financieros con cierre al 31 de diciembre del año anterior, que debe presentar **a más tardar el último día de febrero de cada año**. Además, mensualmente debe remitir esta información al Banco Central de Costa Rica, Dirección General de la Crédito Público y la Secretaría de la Autoridad Presupuestaria, a fin de generar las Estadísticas de las Finanzas Públicas que es un requerimiento solicitado por Organismos Internacionales entre ellos, el Fondo Monetario Internacional.

Por otra parte, según lo indicado en la directriz **DCN-002-2021** del 07 de abril de 2021, emitida por la Contabilidad Nacional, referente a la “Orientación sobre el tratamiento contable de los recursos depositados en la Caja Única del Estado y su debida identificación en el proceso de consolidación de Estados Financieros”, se establece lo siguiente:

*“Artículo 1.- Ámbito de aplicación. La presente directriz es de acatamiento obligatorio para todas las instituciones que se encuentran bajo la rectoría del Subsistema de Contabilidad del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.*

*Artículo 2.- Objetivo. La finalidad de la misma es dar una orientación sobre el tratamiento contable de los recursos depositados en la Caja Única del estado y su debida identificación en el proceso de consolidación de Estados financieros.*

*Artículo 3º- Las instituciones deben realizar la separación de los saldos de Caja Única identificando claramente lo que corresponde a garantías con terceros y recursos propios, en el nivel 8 de la Balanza de comprobación, para ello debe proceder a realizar los ajustes correspondientes en sus sistemas a fin de presentar al ente rector la separación.*

<sup>1</sup> Ley Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N°8131, Artículo 93.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincecs@ccss.sa.cr](mailto:coincecs@ccss.sa.cr)

- 1.1.1.01.02.02.3. Caja Única
- 1.1.1.01.02.02.3.11206 Depósitos de Garantías
- 1.1.1.01.02.02.3.11206 Recursos propios.

*Artículo 4º- Vigencia. Rige a partir del 15 de julio de 2021 con la presentación de los Estados Financieros del segundo trimestre del año 2021”.*

Ante este panorama, la Institución además de cumplir con los plazos de presentación de sus Estados Financieros, se requiere que los mismos, sean elaborados bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, por lo que de manera complementaria, se retoma lo expuesto en el informe **AFINPE-113-2022** del 12 de diciembre de 2022 sobre el proceso de implementación de las NICSP a nivel institucional, en el cual se evidenció que existe oportunidad de mejora en el fortalecimiento de la Gobernanza en este proceso, a fin de que se establezca una ruta que permita identificar las tareas prioritarias y definir la toma de decisiones, monitoreando el cumplimiento respecto a la dirección y objetivos acordados por la Junta Directiva de la Institución en la sesión No.8458 del 29 de julio 2010, artículo 8, en la cual se estableció lo siguiente:

*“ACUERDO PRIMERO: aprobar como marco normativo contable de aplicación institucional los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público, según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo número 34460-H, publicado en “La Gaceta” número 82 del 29 de abril del año 2008, para el registro, evaluación y presentación de los estados financieros preparados por las dependencias correspondientes de la Gerencia Financiera.*

*ACUERDO SEGUNDO: iniciar el proceso de adaptación a futuro de las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables al Sector Público (NICSP) para la Contabilidad de la Caja Costarricense de Seguro Social, lo que permitirá garantizar que los estados financieros institucionales se ajusten a los estándares internacionales y nacionales en normas contables, y que la contabilidad institucional no esté aislada del resto del sector público, así como por las ventajas que las NICSP brindan.*

*ACUERDO TERCERO: instruir a la Gerencia Financiera para que proceda con las coordinaciones correspondientes, para el diseño e implementación de las acciones pertinentes para la ejecución de los acuerdos primero y segundo. En este sentido, la Junta Directiva hace hincapié en el compromiso que debe asumir cada una de las Gerencias...” (...).”*

Adicionalmente, esta Auditoría Interna, mediante el oficio de Advertencia **AD-AFINPE- 0028-2023** del 10 de marzo de 2023 referente a las limitaciones presentadas para cargar la información presupuestaria institucional en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la CGR, identificó que a la fecha la institución no ha remitido los informes de ejecución presupuestaria a la Contraloría General de la República, por cuanto, no se dispone de los estados financieros del cierre del periodo 2022, los cuales según proyecciones del Área de Contabilidad Financiera de la Dirección Financiero Contable, estarían disponibles hasta el mes de mayo 2023.

Debido a lo anterior, es necesario que se tomen acciones concretas para que la Institución disponga a la brevedad posible de la información financiera y cumpla con la presentación de la información requerida por la Dirección General de Contabilidad Nacional y otros entes, dada la importancia y la relevancia que tiene la CCSS dentro del presupuesto e información financiera del país.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

En virtud de lo anteriormente expuesto, toma especial relevancia destacar de que, en caso de no cumplirse con los plazos de entrega determinados en la normativa, se recibirá un oficio de incumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N°8131 relacionado con la obligatoriedad de atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, así como a la aplicación del Régimen de Responsabilidad establecido en el Título X de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. Aunado al incumplimiento de los plazos establecidos por la Ley 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” en relación con la implementación de las NICSP. Así como el incumplimiento a los deberes de la Administración Activa establecidas en la Ley General de Control Interno, artículos 12 Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno inciso a) y 16 Sistemas de información inciso c).

De conformidad con los elementos analizados en el presente documento, se advierte y previene a esa Administración Activa para que realice una valoración de los aspectos señalados y se fortalezcan las medidas de control interno referentes a la Presentación de los Estados Financieros y demás requerimientos de periodicidad mensual, a fin de dar cumplimiento con estos requisitos que resultan indispensables, tanto para la Dirección General de Contabilidad Nacional, como para otros entes externos, dada su importancia para la toma de decisiones orientadas y apegadas al deber de probidad, al ordenamiento jurídico y técnico, a las sanas prácticas, el buen gobierno, la transparencia y la rendición de cuentas.

De lo actuado favor informar a esta Auditoría Interna **en un plazo de 1 mes.**

Atentamente,

### AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo  
**Auditor**

OSC/RJS/AMCC/EMVG/KMN/lbc

C. Licenciado Sergio Gómez Rodríguez, director, Dirección de Presupuesto-1126.  
Auditoría-1111.

Referencia: ID-84485